



RESOLUCION R-N° 0567-10

Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 19 MAY 2010

Expte. N° 2.517/10

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 3, por el Sr. Rubén Eduardo DIAZ, personal de apoyo universitario de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita ayuda económica del Fondo de Capacitación PAU, para cubrir gastos de traslado, con motivo de asistir al Taller de Usuarios del SIU GUARANI N° 28, a realizarse el día 7 de mayo de 2010, en la ciudad de Buenos Aires.

QUE la COMISIÓN DE CAPACITACIÓN PAU emite Despacho N° 017/10, de fecha 30 de abril de 2010, mediante el cual aconseja otorgar al citado agente, una ayuda económica consistente en la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00), en un único pago, en concepto de ayuda económica para solventar gastos que demande su asistencia al Taller de Usuarios del SIU GUARANI N° 28, quien deberá efectuar la rendición de los fondos en un plazo de siete días posteriores a la erogación realizada para el fin que le fuera otorgado el beneficio. El no cumplimiento de lo dispuesto, determinará la devolución por parte del agente del monto asignado.

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar al Sr. Rubén Eduardo DIAZ, Personal de Apoyo Universitario de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS de esta Universidad, la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00), del Fondo de Capacitación PAU, para solventar gastos que demande su asistencia al Taller de Usuarios del SIU GUARANI N° 28, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que una vez emitida la resolución, los fondos deben ser retirados indefectiblemente dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles, caso contrario caduca el beneficio otorgado.

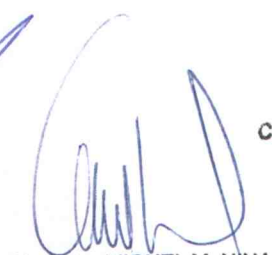
ARTÍCULO 3°.- Establecer que el citado agente deberá efectuar la rendición de los fondos en un plazo de siete días posteriores a la erogación realizada para el fin que le fuera otorgado el beneficio. El no cumplimiento de lo dispuesto, determinará la devolución por parte del agente del monto asignado.

ARTICULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en las respectivas partidas del Fondo de Capacitación del Personal de Apoyo Universitario, del presupuesto de esta Universidad, para el corriente ejercicio.

ARTICULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Dirección General de Administración, Tesorería General y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.




Ing. RICARDO FALU
SECRETARIO GENERAL


Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


C.P.N. VICTOR HUGO CIABONI
RECTOR